



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCION N° 137-2021-MDLM-GAF

La Molina, 28 de abril de 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 371-2021-MDLM-GDU de fecha 28 de abril de 2021 y el Informe N° 249-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 27 de abril de 2021, mediante los cuales se da a conocer que la Obra "ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE LAS COLINAS EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 31 de marzo de 2021 y solicitan la designación del Comité de Recepción de dicha Obra, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.1, que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*.

Que, la Obra "ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE LAS COLINAS EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 31 de marzo de 2021, de acuerdo a lo informado por el coordinador de obra Ing. Kevin Enrique Torres Larriega, mediante Informe N° 23-2021-MDLM-GDU/SOPV/KETL de fecha 27 de abril de 2021, sustentando dicho término de obra con el asiento Nro. 78 del cuaderno de obra digital y el Certificado de Conformidad Técnica respectivo.

Que, en el asiento N° 78 de fecha 31 de marzo de 2021 del cuaderno de obra digital, se describe *"(...) A la fecha de hoy 31.03.2021 la obra queda culminada con la ejecución de todos los trabajos descritos del expediente técnico por lo cual se solicita su verificación, así también en cumplimiento al Artículo 208, Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias que lo componen se solicita a la supervisión la Recepción de obra"*.





Municipalidad de La Molina

Que, en el Certificado de Conformidad Técnica respectivo, el supervisor de obra Ing. Luis Arturo Vargas Vilca señala que se da conformidad a la obra, la cual se culminó cumpliendo con lo establecido en el Expediente Técnico de Obra, asimismo, que se cumplió con los lineamientos del Plan Covid-19 y las Normas de Seguridad y Mitigación Ambiental en obra, y todo lo establecido en las Leyes, Reglamentos y Normas vigentes.

Que, del asiento Nro. 78 del cuaderno de obra digital y del Certificado de Conformidad Técnica respectivo, antes mencionados, se advierte que la obra en mención ha sido concluida.

Que, mediante Carta N° 018-LAVV-2021 de fecha 05 de abril de 2021, el supervisor de obra Ing. Luis Arturo Vargas Vilca señala que habiéndose culminado la obra con fecha 31 de marzo de 2021 y habiéndose confirmado que la obra se encuentra ejecutada de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico aprobado por la entidad, se proceda con los trámites correspondientes para la recepción de obra.

Que, mediante Informe N° 23-2021-MDLM-GDU/SOPV/KTEL de fecha 27 de abril de 2021, el Coordinador de Obra Ing. Kevin Enrique Torres Larriega comunica a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad que la Obra "ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE LAS COLINAS EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 31 de marzo de 2021, de acuerdo a lo informado por el supervisor de obra Ing. Luis Arturo Vargas Vilca, sustentándose dicho término de obra en el asiento Nro. 78 del cuaderno de obra digital y remitiéndose al Certificado de Conformidad Técnica.

Que, mediante Informe N° 249-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 27 de abril de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad solicita que en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la entidad designe el Comité de Recepción de la obra en mención, para lo cual propone que el Comité de Recepción de Obra esté integrado por los funcionarios que se indican a continuación:

PRESIDENTE: Rubén Edgar Segura de la Peña  
Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBRO: Jorge Lee Amaro Paredes  
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad

MIEMBRO: Luis Ferroel Gamarra Romero  
Subgerente de Ecología y Ornato

MIEMBRO: Lorgio Jesús Camones Figueroa  
Subgerente de Logística

Asimismo, propone designar como Asesor del Comité de Recepción al supervisor, Ing. Luis Arturo Vargas Vilca.





Municipalidad de La Molina

Que, mediante Memorandum N° 371-2021-MDLM-GDU de fecha 28 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión de la resolución conformando el Comité de Recepción de Obra, conforme a lo establecido en el citado Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso gg) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la composición del Comité de Recepción de la Obra "ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE LAS COLINAS EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", correspondiente al Contrato N° 022-2020/MDM derivado de la Adjudicación Simplificada N° 05-2020-MDLM-1-SM, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad y recogida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: Rubén Edgar Segura de la Peña  
Gerente de Desarrollo Urbano
- MIEMBRO: Jorge Lee Amaro Paredes  
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad
- MIEMBRO: Luis Ferroel Gamarra Romero  
Subgerente de Ecología y Ornato
- MIEMBRO: Lorgio Jesús Camones Figueroa  
Subgerente de Logística

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Asesor del Comité de Recepción al Supervisor de Obra, Ing. Luis Arturo Vargas Vilca.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad para que notifiquen la presente resolución a los miembros del Comité designados, a fin de que procedan a su instalación y a realizar los actos que competen a su cargo, así como al contratista GRASS INGENIEROS S.A.C y al Supervisor de Obra, Ing. Luis Arturo Vargas Vilca.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

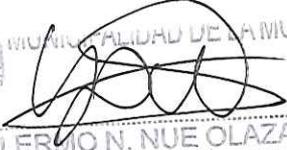




Municipalidad de La Molina

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER A CONOCIMIENTO** esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, la Subgerencia de Ecología y Ornato y la Subgerencia de Logística, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS

